

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ES

21

NUMERO

258239

Y

22

FECHA DE PRESENTACION

MODELO DE UTILIDAD

ESPAÑA

<p>30 PRIORIDADES:</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>
---	-----------------	----------------

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>51 CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL</p> <p>B62D 63/09</p>
-------------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

PIJADOR ALICORNADO PARA EXPANSIÓN DE PNEUMÁTICOS A VEHICULOS

71 SOLICITANTE (S)

D. FRANCISCO GIBERA VILLARIA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

c/Mendez Nuñez, nº 4 LA CALONILLA (JAM).-

72 INVENTOR (ES)

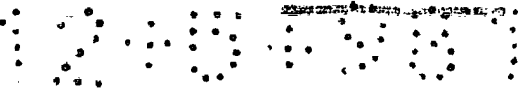
D. FRANCISCO GIBERA VILLARIA

73 TITULAR (ES)

D. FRANCISCO GIBERA VILLARIA

74 REPRESENTANTE

D. Luis Rey Sánchez, Agente Oficial de la Propiedad Industrial.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de
 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930, esta-
 blece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo in-
 5 dustrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido,
 admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, ap-
 ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de con-
 ceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a colocar
 (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente
 10 enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los
 descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de
 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también se-
 rán patentables los instrumentos, objetos ó partes de los mismos, que
 15 aporten una función o que sean destinados, un beneficio ó efecto nue-
 vo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo an-
 teriormente conocido.

Bueno bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que
 recoge los conceptos expresados, debe considerarse que la invención a
 que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial,
 20 con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio
 de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los mé-
 ritos de quien aporta a la industria del país una mejora y precisamente
 comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables (Artº. 46
 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
 25 Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta
 memoria descriptiva, se refiere a un FILADOR MECANIZADO PARA FIBRAS
 30 DE ALGODÓN A VEHICULOS cuya eficacia ha sido considerablemente
 mejorada y cuya complejidad estructural se ha reducido buscando una
 idea más sencilla en comparación a lo ya existente en el mercado nacio-

nal y de los anexos.

Para dar una idea más completa del invento, se acompaña a la presente memoria una hoja de plans, únicamente a título de ejemplo no limitativo, puesto que los mismos podrán variarse, en tamaño, dimensiones y forma, siempre y cuando no se altere la esencialidad del invento, que asimismo podrá fabricarse en cualquier clase de materiales.

Con referencia a dichos plans, podemos apreciar en la única hoja que lo constituyen el PLANO DE AMORTIGUADOR que se trata de patentar para los remolques en su enganche al vehículo. Dicho PLANO DE AMORTIGUADOR consiste en un botón (1) de material amortiguable, el cual va empotrado en un espárrago (2) terminado en un caliente (3) para su encaje al botón empotrado, y no pueda salirse una vez introducido uno dentro del otro.

El espárrago (2) por su otro extremo (4), va roscado al vehículo, quedando así el botón intermedio entre ambos y por medio del botón amortiguar los golpes por ser de material no férreo en parte exterior.

REIVINDICACIONES

- 1.- FIJADOR-AMORTIGUADOR para enganche de remolques a vehículo, caracterizándose porque el mismo consiste en un tetón de material amortiguable empotrado en un espárrago terminado con volante para su encaje al tetón empotrado y no pueda salirse una vez introducido uno dentro del otro.
- 2.- FIJADOR-AMORTIGUADOR para enganche de remolques a vehículos, caracterizándose porque el mismo y según la reivindicación anterior el espárrago por su otra extremidad es roscado a fin del enganche entre remolques y vehículos, quedando dicho fijador intermedio entre ambos y por medio del tetón amortiguador al ser de material no férreo, no permite el golpeo y molestias que con los tales fijadores de uso común.
- 3.- FIJADOR-AMORTIGUADOR PARA ENGANCHE DE REMOLQUES A VEHICULOS.

Madrid, 5 de Mayo de 1.931.

